

En Acuña, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día tres de abril del año dos mil dieciocho, se constituyeron Carlos Javier García Mata, Visitador Judicial General y José María García de la Peña, Visitador Judicial de la Visitadora Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa **el Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Acuña**, con residencia en esta ciudad, a fin de practicar la primera visita de inspección ordinaria, la cual abarca del día diez de octubre del año dos mil diecisiete al dos de abril del año dos mil dieciocho. Para tal fin, con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 8°, 9°, 13° y 14° del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se procedió a efectuar la mencionada visita, estando presente **el Licenciado Víctor Hugo Quiroz Zapata**, titular de la dependencia.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, constatándose al tener a la vista el aviso correspondiente, manifestando el Titular del Juzgado que el mismo fue publicado en la primera semana de marzo aproximadamente.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del Reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, los Licenciados Blanca Margarita Olvera Lozoya, Filiberto Ruiz Zapata, Lizbet de Luna Garza y Blanca Berenice Castillo Dóñez y del personal administrativo Norma Judith Regino Graciano, Elizabeth Tovar Torres, Brenda Liliana Acosta Reyes y Elizabeth Pérez Reyes, Oscar Teodoro Martínez Cabral e Ingeniero Oscar Izquierdo Flores.

No se encuentran presentes Yazmín Robles Palacios, mecanógrafa y Arturo Alejandro González Sandoval, analista de sistemas y soporte técnico, la primera por gozar de licencia médica por gravidez siendo sustituida por Elizabeth Pérez Reyes y el último por haber sido cambiado de adscripción, encontrándose en su lugar Oscar Izquierdo Flores.

I. Aspectos Administrativos.

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso a, del ordenamiento reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

De su revisión resultó:

Total de Audiencias programadas		283
Al día de ayer.		
De la visita anterior	98	
De esta visita	185	
Audiencias Desahogadas		232
Audiencias diferidas		51
Audiencias programadas a celebrarse posteriormente		108

La última audiencia que se tiene programada es a las once horas del día cinco de junio del año en curso, en el expediente 901/2017, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia genérica. Se trajo a la vista el expediente relativo a un Procedimiento de Diferencias Familiares, promovido por (*****) frente a (*****), que consta de 20 fojas y en esta última obra un proveído de fecha dos de abril del año en curso en el que se señalo fecha para la audiencia señalada.

En seguimiento a lo asentado en el acta de visita inmediata anterior en que la última audiencia programada era para las diez horas del día cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete en el expediente 622/2017 en el juicio de alimentos promovido por (*****) contra (*****); se trajo a la vista el expediente, que consta de 42 fojas y con referencia a la audiencia señalada, deberá estarse a lo asentado en la propia acta de la visita anterior.

En promedio se agendan entre tres y cuatro audiencias diarias, iniciando la primera a las diez horas y la última para las doce horas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los estrados del juzgado obra un legajo con la publicación diaria de audiencias a realizarse.

Asimismo, con fundamento en el artículo 27, fracción I, inciso 8 de la citada Ley, se verificó en la página de internet del Poder Judicial y aparecen publicadas

electrónicamente las audiencias a realizar con los datos suficientes y en el plazo establecido.

2. Número de servidores públicos adscritos al Juzgado

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez,
02 Secretarios de Acuerdo y Trámite,
02 Actuarios,
04 escribientes,
01 Auxiliar Administrativo y
01 Auxiliar en Sistemas Computacionales.

Las funciones desempeñadas por cada uno de ellos son las que quedaron precisadas en el acta de la vista efectuada el diez de octubre del dos mil diecisiete considerando los cambios de personal.

3. Asistencia y Puntualidad del Personal.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual autorizó el programa de puntualidad y asistencia de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado y la instalación en todos los centros de trabajo de registro electrónico de las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada conforme a las normas aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejara de ser objeto de revisión, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del órgano jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

De su revisión se advierte que firma en dicho libro Elizabeth Pérez Reyes quien no tiene alta en el aparato electrónico (página 297).

4. Expedientes personales de los servidores públicos del Juzgado.

Licenciado Víctor Hugo Quiroz Zapata. Juez.

En el periodo que comprende la presente visita obra agregado oficio 62/2018 de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho signado por la Magistrada Presidenta de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la reelección del cargo; circular 3/2018 de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, referente al informe de labores correspondientes al año dos mil diecisiete; oficio CAIF23/003/2018 de fecha doce de enero del presente año, constancia relativa a

resguardo de mobiliario y equipo de fecha veintitrés de marzo de este año. El expediente consta de 360 fojas.

Licenciada Blanca Margarita Olvera Lozoya. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

En el periodo que comprende la presente visita obra agregado oficio 1293/2017 dirigido a la Auditoría Interna del Poder Judicial del Estado, de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete respecto a la justificación de inasistencia laboral, constancia relativa a resguardo de mobiliario y equipo de fecha veintitrés de marzo de este año. El expediente consta de 88 fojas.

Licenciado Filiberto Ruiz Zapata. Secretario de Acuerdo y Trámite.

En el periodo que comprende la visita obra agregado constancia relativa a resguardo de mobiliario y equipo de fecha veintitrés de marzo de este año. El expediente consta de 41 fojas.

Licenciada Lizbet de Luna Garza. Actuaría.

En el periodo que comprende la visita obra agregado acuerdo de fecha diecinueve de enero del presente año relativo a incapacidad, licencia médica con serie número (*****), Oficio 61/2018 dirigido al Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza relativo a la licencia médica, oficios 297/2018 y 397/2018 dirigidos a la Auditoría Interna del Poder Judicial del Estado de Coahuila a efecto de justificar omisión de registro de salida y/o entrada en el reloj checador, constancia relativa a resguardo de mobiliario y equipo de fecha veintitrés de marzo de este año. El expediente consta de 31 fojas.

Licenciada Blanca Berenice Castillo Dóñez. Actuaría.

En el periodo que comprende la visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 66 fojas.

Norma Judith Regino Graciano. Secretaria mecanógrafa.

En el periodo que comprende la visita obra agregado: constancia relativa a resguardo de mobiliario y equipo de fecha veintitrés de marzo de este año. El expediente consta de 17 fojas.

Elizabeth Tovar Torres. Secretaria Mecanógrafa.

En el periodo que comprende la visita obra agregado: constancia relativa a resguardo de mobiliario y equipo de fecha veintitrés de marzo de este año. El expediente consta de 11 fojas.

Brenda Liliana Acosta Reyes. Secretaria Mecanógrafa.

En el periodo que comprende la visita obra agregado: constancia relativa a resguardo de mobiliario y equipo de fecha veintitrés de marzo de este año. El expediente consta de 12 fojas.

Yazmín Robes Palacios. Secretaria Mecanógrafa.

En el periodo que comprende la visita obra agregado: oficio 20/2018 referente a una propuesta para cubrir su interinato como mecanógrafa, Solicitud propuesta por parte del titular sobre la sustitución interina de la misma secretaria, oficio 53/2018 dirigido al Oficial

Mayor del Poder Judicial del Estado informando la licencia médica por gravidez, licencia médica con número de serie (*****), oficio dirigido a Auditoría Interna del Poder Judicial del Estado a efecto de justificar la omisión de registro de entrada y/o salida por asistencia a consultas médicas, correo electrónico donde se autoriza que sus labores sean cubiertas, constancia relativa a resguardo de mobiliario y equipo de fecha veintitrés de marzo de este año. El expediente consta de 17 fojas.

Elizabeth Reyes Pérez. Secretaria Mecnógrafa.

En el periodo que comprende la presente visita obra agregado solicitud de empleo, copia simple de identificación, acta de nacimiento, Clave Única del Registro de Población, comprobante de domicilio, constancia de estudios, certificado de terminación de estudios nivel profesional técnica, protesta de cargo. El expediente consta de 8 fojas.

Óscar Teodoro Martínez Cabral. Auxiliar Administrativo.

En el periodo que comprende la visita obra agregado: acta administrativa de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete por no guardar la consideración necesaria al superior jerárquico. El expediente consta de 65 fojas.

Óscar Izquierdo Flores. Auxiliar en computación.

El expediente se integra con copia de: Oficio DIPJ/010/2018 con indicaciones respecto al reloj checador, solicitud de empleo, curriculum vitae, identificación con fotografía, acta de nacimiento, clave única del registro de población, registro federal de contribuyente, Título profesional, cedula profesional, certificado expedido por Microsoft Office Specialist, oficio DIPJ/2018 con indicaciones para actualizar horario del reloj checador, constancia relativa a resguardo de mobiliario y equipo de fecha veintitrés de marzo de este año. El expediente consta de 17 fojas.

5. Estado físico del Inmueble, Mobiliario y Equipo.

Al respecto se dio fé que, al momento de llevarse a cabo esta inspección, el local que ocupa este juzgado se encuentra en buenas condiciones a excepción de que **algunas luminarias de la recepción así como un pasillo no están en optimo funcionamiento y en ocasiones se apagan y varios focos están fundidos; y los plafones de las oficinas de las actuarías están humedecidos.**

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a esta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copiadoras y de los vales oficiales. Es de destacar que las cuatro secretarías

mecanógrafas han sido designadas como encargadas de la copiadora mensualmente.

calendario de depósitos de ventas copias

MES	LECTURA		TOTAL COPIAS	NO. DE COPIAS		IMPORTE VENTAS
	ENTRADA	SALIDA		CON VALE	VENDIDAS	
OCTUBRE	10 254	11 563	1309	449	860	\$1290.00
OCTUBRE	11 563	12 375	812	100	712	\$1068.00
NOVIEMBRE	12 375	13 277	902	159	743	\$1114.00
NOVIEMBRE	13 277	14 321	1044	192	852	\$1278.00
DICIEMBRE	14 321	15 100	779	166	613	\$919.50
ENERO	15 139	15 839				\$637.00
ENERO	15 839	16 470	635	172	463	\$694.50
FEBRERO	16 470	17 108	638	224	414	\$621.00
FEBRERO	17 108	17 530	422	61	361	\$541.50
MARZO	17 530	18 370	840	173	667	\$1000.50
MARZO	18 370	18 810	440	65	375	\$562.50

MES	PERIODO	QUINCENA	FECHA DE DEPOSITO	IMPORTE
OCTUBRE	02 AL 13	PRIMERA	20 10 2017	\$1290.00
OCTUBRE	16 AL 31	SEGUNDA	06 11 2017	\$1068.00
NOVIEMBRE	01 AL 15	PRIMERA	17 11 2017	\$1114.50
NOVIEMBRE	16 AL 30	SEGUNDA	06 12 2017	\$1278.00
DICIEMBRE	01 AL 20	PRIMERA	22 12 2017	\$919.50
ENERO	08 AL 15	PRIMERA	16 01 2018	\$637.00
ENERO	16 AL 31	SEGUNDA	01 02 2018	\$694.50
FEBRERO	01 AL 15	PRIMERA	16 02 2018	\$621.00
FEBRERO	16 AL 28	SEGUNDA	01 03 2018	\$541.50
MARZO	01 AL 15	PRIMERA	22 03 2018	\$1000.50
MARZO	16 AL 23	SEGUNDA	02 04 2018	\$562.50

6. Orden de expedientes.

En el área que ocupa el archivo se dio fe que los expedientes se encuentran ordenados por año y en orden progresivo independientemente del estado procesal que guarda cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de internet del Poder Judicial, que aparece publicada electrónicamente la ubicación de los expedientes que se encuentran en el juzgado así como los remitidos al archivo.

II. Revisión de Libros de Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso b, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el órgano visitado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza durante el período que comprende esta inspección.

1. Libro de Registro.

En el período que se revisa **se han recibido seiscientos nueve asuntos.**

El registro de fecha más reciente corresponde al recibido el día veintitrés de marzo del año en curso, pendiente de radicar y que refiere al especial familiar de Divorcio promovido por (*****) en contra de (*****) (foja 78); se trajo a la vista el folio que consta de 13 fojas y a la foja 1 consta el acuse de recibo de fecha veintitrés de marzo del año en curso; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Con relación al llenado de este libro y siendo esta visitaduría la encargada de atender cualquier cuestión relativa a su llenado, se instruye al personal del juzgado a fin que en lo sucesivo al registrar los folios que corresponden a exhortos únicamente se asiente esta última palabra, sin mayo dato como partes o autoridad que remite o tipo de procedimiento.

2. Libro de Valores.

En el libro se registran tanto los certificados de depósito presentados por las partes como los que se generan como producto del pago de la copiadora. Posterior a la última visita, se encuentran registrados un total de veintisiete certificados de depósito, correspondiendo once a los últimos y **dieciséis a los elaborados a petición de parte.**

El último registro corresponde al depósito que se realiza de la venta de copias del Juzgado, certificado

de depósito con número de referencia H192000064 por la cantidad de \$562.00 (quinientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente a la venta de copias del mes de marzo (foja 4).

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores y de su revisión resultó: que al momento de llevarse a cabo esta inspección, se pusieron a la vista dos legajos, uno referente a los certificados solicitadas en los expedientes y otro de los depósitos del servicio de copiado y tanto del legajo correspondiente a los certificados de depósito de la copiadora como los generados a petición de parte se encuentran debidamente resguardados por lo que se encuentra actualizado el libro.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos.

Durante el periodo que comprende la presente visita, se recibieron **veintinueve medios** de auxilio judicial.

El registro más reciente corresponde al 12/2018, deducido del expediente 641/2017 relativo al exhorto numero 28/2018, recibido el día dos de abril del año en curso que remite el Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Rio Grande con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a efecto de notificar sentencia (foja 4 vuelta).

Se trajo a la vista el exhorto, derivado del juicio de Pérdida de Patria Potestad promovido por (*****) contra (*****), el cual consta de 10 fojas, y en la primera obra la volanta de oficialía de partes que asienta como fecha de recepción de veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho y en la última foja obra el proveído de fecha dos de abril del año en curso en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial y se ordena su diligenciación. **Resultando que la fecha que se asienta en el libro como de recibido en realidad corresponde a la del acuerdo y no al de su recepción debiendo ser esta ultima fecha la que se registre en el libro por así indicarlo los lineamientos para el llenado de los libros de gobierno de los órganos jurisdiccionales aprobados por el Consejo de la Judicatura en sesión de treinta y uno de agosto de dos mil nueve.**

Según los registros de este libro han sido devueltos durante este periodo veintidós exhortos de los cuales veintiuno aparecen diligenciados y uno sin diligenciar.

b) Librados

En el período que se revisa, se registraron un total de **cincuenta y ocho** medios de auxilio judicial.

El último asiento, corresponde al exhorto 24/2018 deducido del expediente 1088/2017 ordenado mediante acuerdo de fecha veintiuno de marzo del año en curso, que fuera enviado el veintidós del mismo mes y año al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Rio Grande con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, (página 11); se trajo a la vista el expediente que corresponde a un procedimiento oral de Nulidad de Acta del registro civil promovido por (*****) contra el Oficial Primero del Registro Civil de Piedras Negras y otro el cual consta de 58 fojas y en la 56 obra el acuerdo en que se ordeno librar el medio de auxilio judicial y en la 57 obra el oficio mediante el cual se remite el exhorto, ambos de las fechas indicadas; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende la presente visita aparecen dieciséis exhortos devueltos de los cuales doce fueron debidamente diligenciados y cuatro sin diligenciar.

4. Libro de negocios citados para sentencia.

a) Sentencias Definitivas.

Del libro aparece que después de los que se asentaron como últimos registros de citados para sentencia a la visita inmediata anterior (347/2017, 147/2017) se hicieron ciento setenta registros **de los cuales tres son de expedientes cuyas citación fue anterior a la fecha de aquella visita y correspondieron a los expedientes 345/2017 y 371/2016, ambos citados el cinco de octubre y también ambos con sentencia el ocho de noviembre (foja 5); y 1197/2017, citado el veinticinco de septiembre con sentencia del treinta y uno de enero de dos mil dieciocho (foja 9);** asimismo, de esos registros, **siete tienen la referencia de que se asentaron por error;** siendo **465/2017,** como citado el diecinueve de octubre; **1068/2017,** como citado el siete de noviembre; **1571/2017,** como citado el doce de enero; **694/2017,** como citado el veinticuatro de enero; **1371/2017,** como citado el veintiuno de febrero; **1344/2017,** como citado el veintiocho de febrero y **1108/2017,** como citado el veintiocho de febrero.

Del cotejo que en su oportunidad se hizo con el legajo de sentencias se obtiene que se omitieron los registros de citación y de sentencia de los expedientes 1015/2017, 1163/2017, 736/2017, 1090/2017, 877/2017, 53/2018; de donde resulta que en realidad **se citaron ciento sesenta y seis asuntos para sentencia definitiva.**

En este acto el titular instruye a la secretaria para que incluya en el libro los registros omitidos, por lo

que ahora **el último registro corresponde** al del expediente 53/2018, con citación el día veintidós de febrero (foja 12).

El registro más reciente, sin considerar los que se acaban de incluir, corresponde al expediente 1165/2017 relativo al procedimiento de Nulidad de Acta promovido por (*****) y otro en contra del Oficial Tercero del Registro Civil y otro, citado el dos de abril de dos mil dieciocho y con resolución pendiente (foja 12). Se trajo a la vista el expediente, el que consta de 40 fojas y en la 37 aparece el auto en que se declaró la rebeldía y se señaló fecha para la audiencia preparatoria para el día dos de los corrientes, **pero no aparece el acta de la audiencia celebrada el día de ayer en la que, según el libro, se citó para sentencia; informando el titular del juzgado que en ningún caso levantan las audiencias dentro de la plataforma y que respecto a las actas de las audiencias, éstas no se levantan al terminar la misma, sino que se hace una transcripción de toda ella en los días siguientes; por lo que no es posible verificar en el expediente físico la concordancia del dato.**

En el periodo **seis asuntos fueron devueltos a trámite**, siendo los siguientes:

Expediente	Procedimiento	Citado	Devolución	Motivo
1. 1125/2017	No contencioso	27-11-17	06-12-17	No se señala
2. 1197/2017	No contencioso	10-01-18	16-01-18	No se señala
3. 1176/2017	Divorcio	25-01-18	31-01-18	No se señala
4. 1266/2017	No contencioso	07-02-18	16-02-18	No se señala
5. 81/2017	Reconocimiento de paternidad	21-02-18	13-03-18	No se señala
6. 70/2017	Divorcio	21-03-18	23-03-18	Impulso procesal de las partes (sic)

Con forme al libro aparecían ciento cincuenta y siete sentencias pronunciadas, y **considerando los seis registros que habían sido omitidos** y que ya se incluyeron, resulta que en el período **se pronunciaron ciento sesenta y tres sentencias definitivas.**

El último registro de sentencia pronunciada, según el legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde al número interno 131, expediente 1406/2017, relativo a un procedimiento no contencioso de información testimonial promovido por (*****), citado el uno de marzo y con resolución pronunciada el veintitrés del mismo mes (foja 10). Se trajo a la vista el expediente, el que consta de 32 fojas y se constató que a foja 27 y 28, obra acta de la audiencia en que se citó, y en la 29 y 30, la sentencia definitiva, ambas de las fechas señaladas.

En atención a las múltiples deficiencias en el llenado de los libros en donde se detectaron falta de orden

cronológico de los asientos, en función de la citación; agregados registros entrelineados; errores en las fechas de citación y omisiones de registros, resulta poco confiable la información de los libros para determinar si fueron o no pronunciadas en tiempo las resoluciones, pero se informa por el personal del juzgado que las sentencias que se pronunciaron fuera de plazo son las siguientes:

Expediente	Juicio	Citado	Resuelto
1. 202/2016	nulidad de acta	04-10-17	31-10-17
2. 876/2017	divorcio	06-02-18	21-02-18
3. 556/2017	nulidad de acta	19-01-18	22-02-18
4. 622/2017	alimentos	14-02-18	12-03-18
5. 1221/2017	registro extemporáneo	14-02-18	13-03-18
6. 1205/2017	registro extemporáneo	13-02-18	14-03-18
7. 53/2018	divorcio	22-02-18	21-03-18

Conforme a los asientos que aparecen en este libro se encuentran pendientes de resolución definitiva:

Expediente	Juicio	Citación
1. 1385/2017	Divorcio	14-03-18
2. 38/2018	Información testimonial	20-03-18
3. 816/2017	Designación de tutor	20-03-18
4. 174/2017	Divorcio	02-04-18
5. 1165/2017	Nulidad Acta	02-04-18

De lo anterior resulta:

Citados en el período de la visita: (160 en libro y 06 omitidos)	166
Asuntos pendientes de resolver en la visita inmediata anterior: (05 en acta anterior y 03 omitidos)	08
Devueltos a trámite:	06
Sentencias pronunciadas en el período (157 en libro y 06 omitidas)	163
Asuntos pendientes de pronunciar Resolución definitiva:	05

Se advierte que en el libro ya obra registro de los procedimientos de divorcio que anteriormente se registraban en un libro por separado, se solicitó al juzgador información: puso a la vista un libro azul y señala que se sigue utilizando independientemente de que en el libro de asuntos citados se anotan también, al revisar el legajo conforme al número de control interno se obtiene que en el período se resolvieron un total de **ciento noventa asuntos de divorcio**, noventa y

siete del año dos mil diecisiete y ochenta y tres al del presente año; datos que únicamente se ven reflejados en la estadística mensual.

A efecto de verificar el cumplimiento a lo establecido por la fracción I, inciso 9, del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingreso a la página web oficial del Poder Judicial del Estado y se advirtió **que si aparecen publicadas algunas sentencias.**

De las versiones que al azar se analizaron se desprende que en todas ellas se omite la certificación que debe incluirse en los términos del artículo 8 del Protocolo para la elaboración de versiones públicas de las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se debe considerar la modificación a la redacción y adecuarla a las disposiciones ahora aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Coahuila de Zaragoza.

Para verificar la oportunidad de la publicación de las sentencias se accedió al intranet con el usuario de quien se encarga de esa actividad y se obtuvo que después de la visita inmediata anterior, solo se publicaron trece sentencias y todas ellas el día de hoy tres de abril, evidenciando el incumplimiento a esta obligación legal.

b) Sentencias Interlocutorias.

En el período que se revisa **no obra registro alguno** (foja 01)

5. Libro de inventario de bienes.

En el período que comprende la visita, se informa que en días anteriores compareció al juzgado personal de Activos Fijos del Poder Judicial del Estado realizando inventario de bienes con el correspondiente etiquetado y acta de resguardo que se firmó por cada uno de los trabajadores de este juzgado, por lo que habiéndose agregado a cada uno de los expedientes personales dicha acta se procederá a obtener copia para contar con un resguardo oficial en un legajo de inventario del juzgado.

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Civil y Familiar.

En el apartado correspondiente a los asuntos que son competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar, durante el período que comprende la presente visita no se han registrado asuntos (foja 01).

En el período que comprende la presente visita, según los registros de este libro no se encuentran asuntos pendientes de remitir a la alzada ni obra dato de resolución de segunda instancia.

b) Cuarto Tribunal Distrital.

En el periodo que comprende esta visita en el apartado que corresponde al Tribunal Distrital aparecen **registrados tres asuntos.**

El último registro corresponde al expediente 1104/2017 relativo a un asunto de Divorcio planteado por (*****) contra (*****), habiéndose impugnado la resolución de dieciocho de enero del dos mil dieciocho y admitido el recurso en la misma fecha y remitido al Cuarto Tribunal Distrital en fecha primero de marzo de este año (foja 100). Se trajo a la vista el expediente que consta de 285 fojas y en la 214 aparece el auto de la fecha indicada en que admite el recurso de apelación pero en contra del auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete **y no como erróneamente se encuentra asentado en el libro; y aunque no obra copia del oficio de remisión efectuado la primera vez, en la 279 obra oficio del Cuatro Tribunal Distrital mediante el cual se devuelve el expediente para su debida integración y en la 280 aparece copia del oficio 280/2018 de catorce de marzo del año en curso, en que nuevamente se remite a la alzada sin que estos datos aparezcan en los registros de la columna de observaciones del libro.**

En el período que comprende la presente visita, según los registros de este libro no se encuentran asuntos pendientes de remitir a la alzada y aparece que se recibió una resolución de segunda instancia que determino no tener por interpuesto el recurso.

c) Revisión de oficio.

Posterior a la visita inmediata anterior, no se han registrado asuntos (foja 050).

En el período que comprende la presente visita, según los registros de este libro no se encuentran asuntos pendientes de remitir a la alzada y se recibió resolución de segunda instancia que resuelve reposición de sentencia.

d) Queja.

En el periodo que comprende esta visita se contiene un registro.

Corresponde al expediente 1204/2017 relativo a un asunto de divorcio planteado (*****) contra (*****) en que se planteó el recurso contra el proveido de fecha treinta de octubre del dos mil diecisiete habiéndose admitido el diecisiete de noviembre del mismo año (foja 125). Se trajo a la vista el expediente que consta de 76 fojas y en la 23 aparece la resolución impugnada y en la 47 el auto de la fecha indicada en que admite el recurso **pero advirtiéndose que refiere a un recurso de reconsideración no siendo este de los registros que se asientan en este libro por así indicarlo los lineamientos para el llenado de los libros de gobierno de los órganos jurisdiccionales aprobados por el Consejo de la Judicatura en sesión de treinta y uno de agosto de dos mil nueve.**

En el período que comprende la presente visita, según los registros de este libro no se encuentran asuntos pendientes de remitir a la alzada ni obra dato de resolución de segunda instancia.

7. Libro de Amparos.**a) Amparos directos.**

Durante el periodo que comprende la visita no se ha efectuado registro alguno (Foja 55).

b) Amparos Indirectos:

Durante el período que comprende la visita, aparece registrado **un juicio de garantías.**

El cual corresponde al amparo indirecto 1024/2017 expediente 1104/2017, en el que aparece como quejoso (*****), ante el Juzgado Tercero de Distrito, siendo el acto reclamado el auto de fecha siete de diciembre del año dos mil diecisiete, habiéndose rendido los informes previo y justificado el once de enero del dos mil dieciocho (foja 3) se trajo a la vista el expediente que consta de 285 fojas, a foja 189 aparece un auto de fecha once de enero del año en curso en que se informa por la autoridad Federal sobre la admisión del amparo y se ordena rendir el informe previo y justificado, los cuales aparecen de la misma fecha en las fojas 187 y 188.

En el periodo que comprende esta visita aparece registrado un asunto que concluyó con sobreseimiento de la demanda de garantías y causo ejecutoria el quince de febrero de este año.

8. Libro de promociones irregulares y expedientes auxiliares.

El libro se divide en dos apartados, el primero formado por expedientillos que refieren a promociones irregulares y el segundo a los derivados de escritos iniciales de demanda.

En el primer apartado posterior a la visita no obra registro alguno (Foja 3 frente). En el segundo apartado durante el periodo que comprende la visita, aparecen registrados **nueve expedientes irregulares.**

El último registro corresponde al 07/2018 formado por acuerdo de fecha doce de febrero del año en curso con motivo de la demanda inicial presentada por (*****) en que se desecho la demanda folio F-DACU04-2018-113 (foja 077). Se trajo a la vista el expedientillo, el cual consta de 05 fojas y en esta última consta el auto de la fecha indicada en el que se ordenó formar el expedientillo por falta de requisitos legales.

9. Libro de índice alfabético.

Se revisa el correspondiente y recurriendo al último registrado en el libro de gobierno corresponde al expediente 303/2018 relativo a un Procedimiento No Contencioso de Ratificación de Medida promovido por (*****), por lo que se buscó en la letra "(*****)" y a la página 24 del libro correspondiente, aparece como último registro el del expediente, concluyéndose que el libro se lleva actualizado.

10. Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.

En el periodo que comprende esta visita, se hicieron **dos remisiones** de expedientes al Archivo Regional en la forma siguiente:

Oficio	Fecha	Expedientes
35/2018	12-01-18	300
404/2018	20-03-18	140

De lo anterior se obtiene que se remitió un total de **cuatrocientos cuarenta expedientes.**

11. Libro de Actuarios.

En el periodo que comprende esta visita, se hicieron **setecientas cuarenta y un diligencias actuariales** fuera del juzgado.

En el libro asignado a la Licenciada **Blanca Berenice Castillo Dóñez** aparecen registradas trescientas cinco diligencias actuariales, la última corresponde a la recibida el día dos de abril del año en curso, que refiere al expediente 11/2018 en que el auto a diligenciar es de fecha doce de enero del año en curso, efectuada en la colonia (*****)de esta ciudad, practicada y devuelta el mismo día de su recepción (página 48). Se trajo a la vista el expediente que corresponde a un procedimiento especial familiar de Divorcio promovido por (*****) contra (*****), que consta de 19 fojas y en la 18 aparece la diligencia actuarial referida; resultando coincidentes con los datos asentados en el libro.

En el libro asignado a la Licenciada **Lizbet de Luna Garza** aparecen registradas cuatrocientas treinta y seis diligencias actuariales. La última corresponde a la recibida el dos de abril del año en curso, relativa al expediente 222/2018 en que el auto a diligenciar es de fecha nueve de marzo del presente año en la calle (*****)del fraccionamiento (*****) de esta localidad, practicada y devuelta el mismo día de su recepción (página 16). Se trajo a la vista el expediente que corresponde a un procedimiento familiar de divorcio promovido por (*****) contra (*****), que consta de 15 fojas y en la última aparece la diligencia practicada; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Por lo que respecta a las diligencias actuariales efectuadas dentro del local del Juzgado se informa que se practico un total de mil doscientas setenta y dos habiendo realizado la licenciada Lizbet de Luna Garza, quinientas veintitrés y la licenciada Blanca Castillo Dóñez setecientas cuarenta y nueve notificaciones.

12. Libro de promociones recibidas.

Obran registrados un total de **mil trescientas dieciséis promociones recibidas y registradas del sistema.**

El registro más reciente del día dos de abril del año en curso, en el expediente 213/2018, recibido a las dieciocho horas con quince minutos (página 158). Se solicito la promoción recibida y se advierte que corresponde al expediente de referencia relativo a un escrito presentado por (*****) .

Manifiesta la persona que tiene a cargo el libro de promociones recibidas, que cuenta con el listado diario de recepción de oficialía de partes, en el cual aparecen separadas las demandas iniciales y promociones.

Con relación al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se implementó en este juzgado la Plataforma de Administración e Impartición Integral de Justicia, en la cual, se emiten listados diarios de las demandas iniciales y promociones relacionadas con este juzgado, no será necesario llevar el libro de promociones recibidas, sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del Órgano Jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.

Se han registrado, **setecientos sesenta y siete expedientes** facilitados para consulta.

El último corresponde al facilitado el dos de abril del año en curso, relacionado con el expediente 270/2018, a (*****) quien se identifico con se credencial para votar con fotografía folio (*****) (página 76). Se trajo a la vista el expediente que consta de 12 fojas y en la solicitud inicial aparece la referida profesionista como autorizada por la actora del cual se desprende que quien lo solicito efectivamente es el abogado Patrono nombrado por el promovente.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso c, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de Listas de Acuerdos.

En los estrados del juzgado, se encuentran publicadas las listas de los negocios acordados o resueltos en el día.

En la lista correspondiente al día dos de abril del año en curso, se publicaron un total de **treinta y ocho** acuerdos, de los cuales se solicitó el expediente 304/2018 relativo a un juicio de divorcio, el cual es promovido por (*****) en contra de (*****), que consta de 11 fojas y en esta última obra un acuerdo de la fecha indicada.

Durante el período que comprende la visita se pronunciaron tres mil setecientos seis acuerdos, habiéndose reportado en la forma siguiente:

2017	octubre	714
	noviembre	657
	diciembre	549
2018	enero	528
	febrero	610
	marzo	610
	abril (dia 2)	38

Tomando en consideración que entre la visita inmediata anterior y esta visita han transcurrido cinco once días hábiles se obtiene que en promedio se pronuncian treinta y cuatro acuerdos diarios aproximadamente.

2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de Billetes de Depósito y Sistema Integral de Impartición de justicia.

Se informa que la licenciada Blanca Margarita Olvera Lozoya funge como encargada del manejo del sistema de los certificados de depósito, que el mismo se encuentra funcionando correctamente y que de forma diaria se envía el reporte de los movimientos a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado vía internet, y para la elaboración de informes así como de certificados de depósito y órdenes de pago, se auxilia de las mecanógrafas Elizabeth Tovar Torres y Brenda Liliana Acosta Reyes.

Se analizaron acuerdos en los expedientes revisados y aparecen electrónicamente en el sistema.

3. Análisis de expedientes.

Con relación al cumplimiento de lo establecido por la fracción VI del artículo 122, A, de la ley Orgánica, se procedió a analizar algunos expedientes a fin de constatar que se lleven con arreglo a la ley, que las resoluciones de acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente, que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales y que se observen los términos constitucionales, **no fue posible su análisis en atención a la hora en que se concluye la visita y que los visitantes nos trasladaremos a la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza para la práctica de las inspecciones programadas en los órganos jurisdiccionales residentes en aquella ciudad.**

IV. Estadística.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso c, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informe mensual y anual.

Para efecto de verificar el cumplimiento de los informes estadísticos tanto de la ordinaria mensual que exige el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado así como la de transparencia que impone el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página del Poder Judicial del Estado, del cual se desprende lo siguiente:

mes	mensual	transparencia
Octubre	31-10-17	08-11-17
Noviembre	30-11-17	30-11-17
Diciembre	20-12-17	16-01-18
Enero	01-03-18	01-03-18
Febrero	07-03-18	07-03-18

Las estadísticas correspondientes de los meses de octubre y diciembre de dos mil diecisiete y enero del año en curso, se encuentran ingresadas fuera del plazo legal.

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Acto continuo, se procedió a verificar los legajos de sentencias definitivas e interlocutorias con el número reportado en la estadística mensual y el libro correspondiente y de su revisión resultó:

Sentencias definitivas familiar.

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Octubre	A visita anterior: 02 A esta visita: 05	A visita anterior: 02 A esta visita: 05	07
Noviembre	15 (16)	16	12
Diciembre	10	10	10

Enero	30 (29)	29	29
Febrero	50 (52)	52	52
Marzo	47 (51)	50 (51)	--
Abril	00	00	--
Total del período	157 (163)	162 (163)	--

En el mes de noviembre por error se registraron cuatro sentencias menos en la estadística.

En el mes de noviembre en el libro se omitió el registro de la citación y pronunciamiento de la sentencia del expediente 1015/2017.

En el mes de enero se incluyó como dictada en ese mes el expediente 1197/2017, que conforme al legajo correspondía a febrero.

En el mes de febrero, además de la omisión señalada en el párrafo anterior se omitió el registro de citación y pronunciamiento de la sentencia de los expedientes 1163/2017, 736/2017 y 1090/2017; además de que se registraron como pronunciadas en este mes las sentencias de los expedientes 1088/2017 y 851/2017, que correspondieran al mes de marzo.

En el legajo en el mes de marzo se omitió incluir la sentencia del expediente 861/2017; y en el libro se omitió el registro de citación y pronunciamiento de sentencia en los expedientes 877/2017 y 53/2018.

De los legajos se advirtió que en la gran mayoría se plasmó el formato del sello para la certificación correspondiente y aparece una firma pero no los datos del expediente con el que se coteja.

3. Asuntos iniciados, en trámite, pendientes de resolución y recurridos.

Iniciados	609
Concluidos	23
En trámite	1497
Sentencias definitivas	163
Pendientes de resolución Definitiva	05
Recurridos en apelación Definitiva	00

Los anteriores datos fueron obtenidos de los libros revisados y estadística mensual y trimestral con excepción de trámite y concluidos los cuales son proporcionados por el personal del juzgado.

V. Solicitud de Audiencias

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que durante el transcurso de la visita se presentaron a solicitar audiencia las siguientes personas:

A las nueve horas con treinta minutos compareció (*****), y presentó queja por escrito que ratificó ante el visitador general, levantándose acta por separado, como parte integrante del acta de la visita.

A las trece horas con cincuenta y cinco minutos compareció (*****) a manifestar inquietudes sobre un asunto que lleva en este juzgado, y una vez que se le explicó la situación de su expediente, manifestó que se reservaba el derecho a promover queja contra el personal de este juzgado.

A las catorce horas con diez minutos y hasta las catorce horas con cuarenta y cinco minutos se hizo presente (*****) a manifestar inquietudes sobre un asunto, expediente 1104/2017 que lleva en este juzgado, y una vez que se le explicó la situación de su expediente, manifestó que se reservaba el derecho a promover queja contra el personal de este juzgado.

VI. Manifestaciones del Personal

En los términos de los dispuesto por el artículo 17, fracciones IV y V, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General se procedió a entrevistar al personal adscrito a este juzgado a fin de escuchar sus opiniones y propuestas para lo cual señalaron que no desean hacer manifestación alguna.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones se asentaron en cada uno de los rubros de los libros revisados, siendo de destacar:

Con relación al uso de la plataforma en las audiencias para la elaboración del acta mínima, el titular del juzgado manifiesta que en la sala de audiencias únicamente cuentan con el equipo para grabar el audio y video, pero en ese equipo no pueden acceder a la plataforma y que por ello no se reportan ningún tipo de audiencia celebradas a la plataforma y que de ello tiene conocimiento el IMTIC.

De lo anterior en este acto se hace del conocimiento, vía telefónica, de la directora de Informática, sin perjuicio del conocimiento que se hará de ello a la comisión para la implementación de la Plataforma de Administración, Integral e Impartición de Justicia.

Por lo que hace a las actas de las audiencias, se informa que nunca se elaboran al terminar la audiencia sino que en el transcurso de los días siguientes se hace una transcripción de casi todo lo ocurrido en ellas, incluyendo las declaraciones, inobservando lo dispuesto por la fracción VI del artículo 46 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con relación a las audiencias que se celebran informa el titular del juzgado que en ningún caso levantan las audiencias dentro de la plataforma, solo se pueden agendar las genéricas o las preparatorias, y como estas no se levantan dentro de la plataforma no se pueden agendar las de juicio, todo lo cual se hace fuera de la plataforma y las actas que se levantan de las audiencias solo se agregan al expediente físico pero no al virtual; y por lo que hace a las sentencias estas si las elaboran en la plataforma porque generan la citación como si fuera un acuerdo, con la fecha de la audiencia respectiva.

Del libro de sentencias se advirtió que el llenado de los datos correspondientes es muy deficiente, pues en unos casos se omitieron datos y/o registros completos, y en otros casos datos erróneos.

De los legajos se advirtió que en la gran mayoría se plasmó el formato del sello para la certificación correspondiente y aparece una firma pero no los datos del expediente con el que se coteja.

Por lo que hace a la oportunidad de la publicación de las versiones públicas de las sentencias que causaron ejecutoria, se obtuvo que después de la visita inmediata anterior, solo se publicaron trece sentencias y todas ellas el día de hoy tres de abril, evidenciando el incumplimiento a esta obligación legal.

En cumplimiento al acuerdo C-37/2018-B emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintiocho de febrero de año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de algunas irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional derivadas del acta de la primera visita judicial ordinaria del año dos mil diecisiete, lo que le fue comunicado al Titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0292/2018 de fecha dos de marzo del año en curso, el Juez manifestó que las mismas fueron

atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio 368/2018 de fecha doce de marzo del año en curso, sin que en el transcurso de esta visita se hubiera advertido lo contrario.

Con lo anterior, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día tres de abril del año dos mil dieciocho, se dio por terminada la Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el titular del Juzgado, el Visitador Judicial General y el Visitador Judicial, quedando un ejemplar en poder del Juez, otro para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, uno más para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y otro para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

Víctor Hugo Quiroz Zapata
Juez

Carlos Javier García Mata
Visitador Judicial General

José María García de la Peña
Visitador Judicial

El Licenciado José María García de la Peña, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de junio del 2018.